DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1528/SF-NI, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 3922, aprobado el 19 de mayo del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 134 del 09 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber el pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 05 de febrero de 2004, fue suscrito entre el Señor Eduardo Balcárcel, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua, y el Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, Contrato de Préstamo No. 1528/SF-NI, por un monto de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,000,000.00) o su equivalente en otra moneda, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dicho recurso para financiar el "Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos", cuyo objetivo general es incrementar la escolaridad y la productividad de la población de jóvenes y adultos nicaragü enses.

II

Que el Préstamo es altamente Concesional con un plazo de pago de cuarenta (40) años, incluyendo un período de gracia de diez (10) años, el Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores diarios del Préstamo intereses del 1% por año hasta los diez (10) años contados a partir de la fecha firma del presente Contrato y del 2% por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos, y en una comisión de crédito del ½% que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 21 de enero 2004, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este Financiamiento.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8030

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1528/SF-NI, PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓ VENES Y ADULTOS".

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1528/SF-NI, suscrito el 05 de febrero de 2004 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica por un monto de US$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos", formando parte de este Contrato los Anexos del mismo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** , Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8030